

| MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE | | ACTUALIZACIÓN DE LINEAMIENTOS DE TI PARA SECTOR AMBIENTAL | | |  | |
|--|--|---|--|-----------------------------------|---|--|
| Versión: 1 | | Proceso: Gestión Estratégica de Tecnologías de la Información | | | Código: P-E-GTE-10 | |
| Vigencia: 21/12/2020 | | | | | | |
| 1. OBJETIVO(S) | | Realizar la socialización y retroalimentación de los lineamientos de Tecnologías de Información-TI para el sector ambiental con el Comité Técnico del SIAC | | | | |
| 2. ALCANCE | | Inicia con la revisión de directrices, lineamientos, estrategias y políticas de gestión de tecnologías de información en el Estado lideradas desde MinTIC y otras entidades como DNP, DANE, que hayan definido procesos de TI, y finaliza con la aprobación y divulgación de la versión final de la propuesta construida de las actividades a seguir para su implementación. | | | | |
| 3. POLITICAS DE OPERACIÓN | | <p>1) Realizar una actualización anual de los lineamientos de Sistemas de Información para el sector.</p> <p>2) Los lineamientos de sistemas de información deben ser socializados al Comité Técnico del SIAC.</p> <p>3) Los lineamientos de sistemas de información se deben articular con los estándares dados por MINTIC, DANE, DNP, DAFP, ICDE y las demás autoridades en gestión de información.</p> <p>4) Los lineamientos de sistemas de información debe reflejar las buenas prácticas y estándares de TI a nivel mundial para ser adoptados actual del sector, en temas de gestión de información ambiental</p> | | | | |
| 4. NORMAS Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA | | <p>-Decreto 3570 del 2011 Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible.</p> <p>- Ley 1712 de 2014. "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".</p> <p>- Decreto 103 de 2015. "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones".</p> <p>- Ley 1581 del 17 de octubre de 2012. "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos."</p> <p>- Decreto 1078 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.</p> <p>Decreto 415 de 2016. "Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del sector de la Función Pública, Decreto Número 1083 de 2015, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones."</p> <p>-Decreto ley 2811 del 1974 (Código de Recursos Naturales)1</p> <p>-Ley 99 de 1993, que se estableció la necesidad de integrar la información ambiental y se definieron los lineamientos para estimular un sistema de información ambiental que copie, almacene, procese, analice, transmita y difunda la información sobre el medio ambiente y los recursos naturales del país.</p> <p>-Decreto 1600 de 19944 , que parte del reconocimiento del MADS como rector en el diseño del sistema de información ambiental</p> <p>-en el 2004 se adopta el Decreto 12006, el cual define el Sistema de Información Ambiental para Colombia- SIAC</p> <p>-Ley 1450 de 2011."</p> <p>-Resolución 1484 del 2013 por el cual se conforma el comité directivo del sistema de información ambiental para Colombia SIAC y se dictan otras disposiciones.</p> <p>- Decreto 1200 de 2004 "Por el cual se determinan los Instrumentos de Planificación Ambiental y se adoptan otras disposiciones".</p> <p>- Decreto 1008 de 2018 por el cual se establecen lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital</p> <p>"Ley 1955 del 2019 "Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022", en su artículo 147 relacionado con TRANSFORMACIÓN DIGITAL PÚBLICA</p> <p>"IV PLAN DE ACCIÓN NACIONAL DE ESTADO ABIERTO 2020-2022</p> <p>"Ley 1341 de 2009 - Planes Estratégicos de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETIC.</p> | | | | |
| 5. PROCEDIMIENTO | | | | | | |
| Nº. | ACTIVIDAD | CICLO PHVA | DESCRIPCIÓN | RESPONSABLE | PC | REGISTRO |
| 1 | Revisar los estándares requeridos por MINTIC, DANE, DNP, DAFP, ICDE y las demás entidades que generen lineamientos en gestión de información | P | Realizar reunión para validar los estándares de gestión de información que debe cumplir el documento Protocolo de gestión de información en su actualización | Jefe de Oficina TIC o su delegado | | Registro de asistencia, acta de reunión, Lineamientos de gestión de información para el documento Protocolo de gestión de información. |
| 2 | Elaborar o Actualizar los lineamientos | P | Definir el equipo en la oficina TIC de MAD S a cargo del proceso de actualización o elaboración de los lineamientos | Jefe de Oficina TIC o su delegado | | Lineamientos elaborados o actualizados |
| 3 | Socializar los documentos actualizados de TI para el sector ambiental | H | Llevar a cabo el proceso de socialización una semana antes de la reunión técnica del SIAC Tener un espacio en el comité SIAC para recibir retroalimentación y ajustes tener en cuenta consideraciones de los socios del SIAC en los problemas que se han tenido en el proceso de puesta en práctica de los lineamientos. Definición de mesas de trabajo conjunta en la ampliación de lineamientos de TI con entidades del sector. | Entidades del Sector Ambiental | | Documento de ajustes considerados en la reunión técnica del SIAC-- Acta de reunión del comité con los temas tratados |
| 4 | Actualizar los lineamientos de acuerdo al proceso de retroalimentación de las entidades del sector | H | Convocar a mesas de trabajo para tratar el tema | Jefe de Oficina TIC o su delegado | | Lineamientos actualizados, actas de reunión de mesas de trabajo desarrolladas |
| 5 | Enviar la versión de los lineamientos a los equipos técnicos de las diferentes entidades del sector ambiental | A | En caso de programarse mesas de trabajo, enviar la versión de los lineamientos a los equipos técnicos | Entidades del Sector Ambiental | | Correo de envío de la nueva versión de los lineamientos |

| MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE | | ACTUALIZACIÓN DE LINEAMIENTOS DE TI PARA SECTOR AMBIENTAL | | | |  Sistema Integrado de Gestión | |
|---|--|---|--|-----------------------------------|---|---|--|
| Versión: 1 | | Proceso: Gestión Estratégica de Tecnologías de la Información | | | | Código: P-E-GTE-10 | |
| | | Vigencia: 21/12/2020 | | | | | |
| 6 | Realizar mesa de trabajo con Entidades del Sector Ambiental para mejorar o actualizar lineamientos particulares. | A | Analizar los hallazgos remitidos por las entidades del sector ambiental mediante discusiones en mesas de trabajo, con el fin de proponer y precisar los ajustes que requiera los diferentes lineamientos | Entidades del Sector Ambiental | | Documento con los ajustes resultantes de la mesa de trabajo para actualizar el documento | |
| 7 | Actualizar el protocolo | H | Realizar la actualización del Protocolo de gestión de información con base en las propuestas definidas en las mesas de trabajo y en los lineamientos de gestión de información indicados por MINTIC, DANE, DNP, DAFP, ICDE y las demás entidades que generen lineamientos, para su posterior envío al Comité Directivo del SIAC. | Jefe de Oficina TIC o su delegado | | Oficio al Comité Directivo del SIAC, Propuesta documento Protocolo de gestión de información actualizado | |
| 8 | Revisar y aprobar el protocolo actualizado | V | Analizar la pertinencia de los ajustes realizados al documento para su aprobación. Una vez aceptados, se aprobará el documento mediante acta y se notificará con un oficio a las entidades del sector ambiental para su aplicación. | Comité Directivo del SIAC | X | Acta, documento oficial Protocolo de gestión de información, oficio de notificación | |
| 9 | Realizar ajustes según Comité Directivo del SIAC | V | En caso de que existan observaciones por parte del Comité Directivo del SIAC, realizar las correcciones al documento. Para ello se evaluará la necesidad de realizar mesas de trabajo con las Entidades del Sector Ambiental. | Jefe de Oficina TIC o su delegado | X | Registro de Asistencia, Acta de reunión, propuesta de ajustes al protocolo | |
| 10 | Presentar el protocolo con los ajustes solicitados por el Comité Directivo del SIAC, para su aprobación | A | Enviar al Comité Directivo del SIAC el protocolo ajustado de acuerdo a las observaciones y acciones de mejora para su validación y aprobación | Jefe de Oficina TIC o su delegado | | Oficio al SIAC, Protocolo de gestión de información corregido | |
| 11 | Revisar y aprobar el protocolo corregido | A | Se revisa y se aprueba el documento mediante acta y se notificará con un oficio a las entidades del sector ambiental para su aplicación. | Comité Directivo del SIAC | X | Acta, documento oficial Protocolo de gestión de información, oficio de notificación | |
| 6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES | | | | | | | |
| <p>SIAC: Sistema de Información Ambiental para Colombia MINTIC: Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones DNP: Departamentero Nacional de Planeación DAFP: Departamento Administrativo de la Función Pública DANE: Departamento Administrativo Nacional de Estadística ICDE: Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales</p> | | | | | | | |